	ALCALDIA DE POPAYAN.	F-GC-PRC-16
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01
		Página: 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015.

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDIA DE POPAYAN debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Profesional en Deporte, Educación Física, Recreación, Actividad Física, Administración Deportiva o áreas afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses. para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS COMPONENTES TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE POPAYAN**"

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Se realiza la certificación, a los (31) días del mes de agosto de 2026

EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ
Secretario General

Aprobó: Abogado secretaría general
Revisó: Cenario Rodríguez Hernández – Jefe de Talento Humano
Id perfil: Fun-P7-7